



# GRABACIÓN EN VÍDEO Y JUEZ ÁRBITRO DE VÍDEO

## DIRECTRICES

## 1. Introducción

La Regla 12 del Reglamento Técnico requiere que en todas las competiciones organizadas según los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 de la definición de Competición Internacional y, cuando sea posible, en otras competiciones, se realizará una grabación oficial en vídeo de todas las pruebas, a satisfacción del (de los) Delegados(s) Técnico(s).

De acuerdo con la Regla 18.1 del Reglamento de Competición, también se designará(n) Juez (Jueces) Árbitro(s) de Vídeo (JAV)

*Nota: Todas las referencias al género masculino incluirán también referencias al femenino y todas las referencias al singular incluirán también referencias al plural.*

## 2. Objetivos

La grabación en vídeo debería ser suficiente para apoyar el papel del JAV y, en otras situaciones, para demostrar la exactitud de las marcas y cualquier infracción del Reglamento.

La función principal de los Jueces Árbitros o Miembros del Jurado de Apelación será decidir sobre las reclamaciones y apelaciones según la Regla 8 del Reglamento Técnico, y ocuparse de cualquier cuestión que surja durante el transcurso de la competición que les sea remitida para tomar una decisión.

La Regla 8.3 del Reglamento Técnico, en apoyo al Juez Árbitro, expone que “para llegar a una decisión justa, el Juez Árbitro considerará cualquier evidencia disponible que crea necesaria, incluida una película o foto producida por una grabadora de vídeo oficial,...”. La grabación en vídeo es para proporcionar evidencia en apoyo al Juez Árbitro o al Jurado de Apelación y el objetivo de cualquier grabación debería estar en asuntos de probable reclamación o apelación (ver las Reglas Aplicables a Descalificaciones en un documento aparte).

La razón para la introducción del JAV fue evitar que otros Jueces Árbitros tuvieran que dejar la Zona de Competición y, también, aprovechar que la tecnología proporcione un medio de mejor evaluación (cámara lenta, reproducciones sincronizadas desde diferentes cámaras, etc.). El JAV, aunque puede tomar sus propias decisiones, tiene que apoyar a los otros Jueces Árbitros como se describe más abajo en este documento.

En apoyo al Jurado de Apelación, la Regla 8.8 expone que “si el Jurado de Apelación tiene dudas, cualquier otra evidencia disponible puede ser considerada. Si dicha evidencia, incluida la de cualquier vídeo disponible, no es concluyente, la decisión del Juez Árbitro o del Juez Jefe de Marcha se mantendrá”.

A discreción de los oficiales, cuando y donde se considere apropiado, atletas y oficiales de equipo pueden también tener acceso a estas evidencias de vídeo.

### 3. Sala de Revisión de Vídeo

La Sala de Revisión de Vídeo (SRV) debería estar situada, si es posible, cerca de la Sala del Jurado de Apelación y del Centro de Información Técnica (CIT) e, idealmente, debería tener un fácil acceso desde la Zona de Competición. La sala tendrá grabadoras de disco duro, monitores y reproductores de vídeo dependiendo del número de señales disponibles a lo largo de la competición. La sala tendrá también un monitor y un reproductor de vídeo separados para la reproducción de imágenes (tanto de las cámaras de vídeo técnicas como de las grabaciones de la Emisora Anfitriona (HB)) mientras la competición está todavía en desarrollo. Los sistemas usados para las grabaciones deben ser tomados en consideración y probados cuando se instalan los reproductores de vídeo.

Si la Sala del Jurado de Apelación no está cerca de la SRV, debería estar también equipada con un monitor y reproductor de vídeo para la reproducción de imágenes (preferiblemente con una muy buena reproducción a cámara lenta).

Se proporcionará asistencia técnica para el funcionamiento fluido de todo el equipamiento en estas áreas.

### 4. Sistema de Grabación en Vídeo

El Sistema puede ser instalado y operado por el Comité organizador Local (LOC) o por un proveedor profesional de servicios. Si también hay disponible una señal de audio, eso puede ayudar a la toma de decisiones en algunos casos.

#### 4.1 Fuentes de Vídeo

##### **4.1.1 *Cualquier cobertura televisiva de la competición de la Emisora Anfitriona (HB)***

El grado de cobertura varía ampliamente dependiendo de la talla y tipo de competición. Debería organizarse una reunión con la HB y World Athletics para discutir sus localizaciones de cámaras y un proceso mediante el cual la cobertura de la HB se pueda grabar, acceder a ella y verla. Las señales de la HB deberían ser facilitadas por cable a una localización que permita a aquellos en la SRV ver y repetir las imágenes.

En grandes competiciones atléticas, la HB proporciona una amplia variedad de ángulos de cámara con un gran número de cámaras cubriendo la Zona de Competición.

##### **4.1.2 *Cualquier vídeo adicional facilitado por el LOC o el proveedor del Servicio de Grabación en Vídeo (Cámaras de Vídeo Técnicas)***

A menudo, la cobertura de la HB de la 2ª mitad de la 1ª curva, la contrarretracta y la 1ª mitad de la 2ª curva, es limitada

Por tanto, además del apoyo de la HB, el LOC colocará un número suficiente (al menos 4 o 5) de Cámaras de Vídeo Técnicas.

La señal debería ser facilitada por cable a la SRV. Las características de este cable deben ser comprobadas con el proveedor del Sistema de Grabación en Vídeo.

El rango de cobertura de las señales de la HB y de otras cámaras debería ser comprobado por el JAV antes de la competición (p.ej. durante el ensayo).

## 4.2 Tipos de Cámaras de Vídeo Técnicas

Las cámaras pueden ser fijas o (especialmente si solamente hay pocas disponibles) seguir la prueba (“barrido”) y deberían tener función de zoom para primeros planos. Pueden ser manejadas (operadas por voluntarios con un buen conocimiento del atletismo) o dirigidas de modo remoto. La grabación debería incluir la fecha y la hora del día en la imagen. La duración de la batería debería permitir suficiente tiempo de grabación, y debería haber baterías de reserva disponibles para una sustitución inmediata.

Deberían facilitarse también varios trípodes para usar con plataformas de televisión u otras localizaciones adecuadas en las gradas. También son posibles otros medios de fijar las cámaras (p.ej. abrazaderas usadas en barandillas).

## 4.3 Localización y cobertura de las Cámaras de Vídeo Técnicas

Las Cámaras de Vídeo Técnicas estarán situadas en localizaciones seguras y despejadas alrededor del Estadio. Estas cámaras pueden estar situadas en plataformas de la HB pero estarán enfocadas a aspectos de la prueba diferentes de la cobertura facilitada por la HB. El objetivo principal de las localizaciones de las cámaras es facilitar una mayor cobertura de la pista que las cámaras de la HB. Las posiciones de las cámaras deberían preferiblemente ser suficientemente elevadas para proporcionar un ángulo hacia abajo y una cobertura más amplia. Las vistas frontales son de gran ayuda en casos de infracciones en calles y para revisar el potencial contacto entre atletas durante las carreras.

Un montaje típico debería cubrir las curvas de la pista y puede ser:

- Posición A – 2ª curva primera parte
- Posición B – 2ª curva segunda parte
- Posición C – 1ª curva primera parte
- Posición D – 1ª curva segunda parte
- Se requieren posiciones adicionales para los Relevos (p.ej. en línea con comienzo y final de las zonas de transferencia) y para la ría de los Obstáculos.

### 4.3.1 Pruebas corridas por Calles

En general, la HB facilitará una cobertura detallada de las pruebas corridas por calles. Sin embargo, para complementar esto, la cobertura de vídeo técnica debería estar centrada en las salidas, las curvas y sobre todo en las líneas de calle. Para el 400 m vallas, el vídeo debería también centrarse en las piernas/pies de los atletas cuando pasan la valla (cámaras situadas a la altura de la valla pueden dar apoyo para ver el paso de la valla, debería prestarse especial atención a la 1ª, 2ª, 6ª, 7ª y 8ª vallas).

### 4.3.2 Pruebas de Relevos

Los aspectos más importantes son:

- Solo la posición del testigo dentro de la zona de transferencia es crucial. La transferencia (la entrega del testigo), que debe tener lugar completamente dentro de la zona, empieza cuando el testigo es tocado por primera vez por el atleta receptor y finaliza cuando el testigo está únicamente en la mano del atleta receptor.
- Si se cae un testigo, debe prestarse especial atención a la recuperación del testigo.
- En el 4x100 m, los atletas deben comenzar a correr dentro de la zona de transferencia,

que es de 30 m de longitud.

- El 3° y 4° atletas en el 4x400 m, una vez colocados en posición por el oficial (basado en el orden de los equipos en la marca de 200 m), deben mantener ese orden incluso si su equipo es adelantado más tarde.
  - o En el caso de carreras en pista cubierta, el 2°, 3° y 4° atleta deben mantener el mismo orden que el de sus respectivos compañeros de equipo cuando entran en la última curva
- En todas las carreras de relevos en pista cubierta, los atletas deben comenzar a correr dentro de la zona de transferencia de 20 m de longitud.

#### **4.3.3 Pruebas sin calles**

Los aspectos más importantes son:

- En el 800 m, los atletas no pueden dejar sus calles asignadas antes de alcanzar la línea de calle libre marcada en la pista (por pequeños conos, prismas u otros marcadores adecuados colocados inmediatamente antes de la intersección de las líneas de calle y la línea de calle libre).
- Infracciones del borde interno.
- Cualquier empujón y/o codazo, especialmente en el “grupo” perseguidor, que pueda causar que un atleta caiga o sea obstruido durante la carrera. (La HB se centra generalmente en el(los) líder(es) y no en el grupo que los sigue.)

#### **4.3.4 Concursos**

Son muy útiles cámaras adicionales enfocadas a la tabla de batida, círculos de lanzamientos y arco de lanzamiento (vista a nivel del suelo) para ver infracciones de la Regla 30.1.1 y la Regla 32.13/14/17 del Reglamento Técnico, respectivamente. Pueden ser útiles cámaras fijas adicionales para las zonas de caída (tanto en lanzamientos como en saltos horizontales), listones y batida del salto de altura. En grandes competiciones, la HB puede facilitar estas cámaras.

### **4.4 Registro y Catalogación de Imágenes de Vídeo Técnico**

#### **4.4.1 Carreras**

Para cada grabación de Carrera, se rellenará la siguiente hoja de registro:

- Prueba, Género, Ronda, Serie, Calle, (País, Dorsal y/o Nombre)
- Hora de Comienzo, Hora de Final, Comentario

NB: Todas las horas serán en minutos y segundos. Las posiciones de las cámaras serán listadas como una de las posiciones de cámara de vídeo técnica o posiciones de cámara de la HB.

#### **4.4.2 Concursos**

Para cada grabación de Concurso, se rellenará la siguiente hoja de registro:

- Prueba, Género, Ronda, Grupo (País, Dorsal y/o Nombre)
- Hora de comienzo, Hora de Final, Comentario

Cuando sea necesario, los números de Regla aplicable también serán registrados.

La Carreras y los Concursos serán archivados en orden de prueba en dos carpetas separadas como un registro completo de la competición. Alternativamente, se puede hacer el registro y catalogación con el programa del Sistema de Grabación en Vídeo. Los datos

recogidos pueden ser después usados, entre otras cosas, para estadística, análisis de las reglas y propósitos evaluativos.

## 5. Funcionamiento del Juez Árbitro de Vídeo

El JAV debería actuar desde la Sala de Revisión de Vídeo (SRV) y debería usar medios de comunicación fiables y rápidos (p.ej. usar (un) canal(es) de radio exclusivo(s)) con los otros Jueces Árbitros y el Juez de Foto Finish, cuyas pruebas son cubiertas por el Sistema de Grabación en Vídeo (bien por las cámaras de vídeo técnicas específicas o señales de la Emisora Anfitriona). Como aclaración, los detalles mencionados en 4.4.1 y 4.4.2 se piden en las comunicaciones para que los casos puedan ser identificados fácilmente, rápidamente y con seguridad.

El acceso a la SRV será restringido, controlado y gestionado cuidadosamente.

Si el JAV detecta una infracción, tiene que ponerse en contacto con el Juez Árbitro de prueba pertinente para informar de lo que vio y saber si el asunto también fue detectado en el lugar de la prueba.

El JAV también tiene que estar listo para reaccionar a peticiones de los Jueces Árbitros de prueba o, según un protocolo acordado con el CIT / Secretario del Jurado (que incluye los principios de priorización de casos) peticiones relacionadas con reclamaciones o consultas de los atletas / equipos y el Jurado de Apelación, y para examinar también esos asuntos particulares. Cuando se trata con los atletas / equipos, el JAV muestra el mejor ángulo para repetir la grabación en base a la que se tomó la decisión y explica la razón para la decisión. La visualización de la grabación debe ser concreta en lo que se muestra.

En grandes competiciones, y siempre que haya suficientes ITOs disponibles, se pueden designar dos JAVs, uno para Carreras y uno para Concursos. Los dos JAVs deberían poder ayudarse uno a otro cuando / donde sea necesario. Puede ser útil para el JAV tener un(os) ayudante(s) para ayudar a identificar conflictos en diferentes pruebas simultáneas.

Se recomienda determinar una zona de espera adecuada para los atletas / equipos que vienen a ver las imágenes.

### 5.1 Carreras

Se espera que el JAV tendrá una actitud proactiva, intentando detectar posibles infracciones del Reglamento donde es más probable que sucedan (p.ej. salidas, infracciones de línea de calle o borde interno, meterse antes de la línea de calle libre, infracciones en carreras con vallas, empujones y obstrucciones, transferencias de relevos).

## 5.2 Concursos

Debería establecerse un sistema similar para los Concursos cubiertos por los Sistemas de Grabación en Vídeo pero de un modo más reactivo, cuando el Juez Árbitro solicita un examen más a fondo o revisión de un incidente específico.

## 5.3 Toma de Decisiones

El JAV tendrá, en ciertas situaciones, el poder de toma de decisiones para descalificar a un atleta o revocar una decisión tomada en la Zona de Competición tras la revisión del vídeo. Las circunstancias en las que es el JAV o el Juez Árbitro de prueba el que decidirá se describen a continuación. En caso de una reclamación, es el Juez Árbitro pertinente que ha tomado la decisión el que tiene que tratar el caso.

### 5.3.1 Decisiones a tomar por el JAV

- (a) Cuando el incidente es detectado por el JAV pero no por el Juez Árbitro de prueba.
- (b) Cuando un atleta / equipo hace una reclamación, y el incidente no fue observado por el Juez Árbitro de prueba o este Juez Árbitro no tiene o no puede obtener un informe pertinente de un Auxiliar del Juez Árbitro asignado o Juez.
- (c) Cuando el incidente es detectado tanto por el JAV como por el Juez Árbitro en la zona de competición y el JAV (con la ventaja de revisar las imágenes del incidente) tiene una opinión diferente de la del Juez Árbitro de prueba o el Juez Árbitro de prueba no tiene claro lo que ocurrió.

### 5.3.2 Decisiones a tomar por el Juez Árbitro de Prueba

- (a) Cuando el incidente es remitido al JAV por el Juez Árbitro de prueba para confirmar (también cuando ambos Jueces Árbitros detectan el incidente), y el JAV apoya la decisión potencial de Juez Árbitro de prueba.
- (b) Cuando un atleta / equipo presenta una reclamación sobre una decisión tomada por el Juez Árbitro de prueba, y el JAV, después de que el Juez Árbitro de prueba le pida que confirme su decisión potencial, apoya esta decisión.
- (c) En el caso particular de las salidas, las imágenes de vídeo deberían ponerse a disposición del equipo de salidas para permitir al Juez de Salidas y Juez Árbitro pertinentes usarlas conjuntamente con otros datos (tiempos de reacción, imágenes de onda) para tomar una decisión. Si estas imágenes solamente están disponibles para el JAV, dará al Juez de Salidas / Juez Árbitro de Salidas la información necesaria sobre los movimientos de los atletas durante el procedimiento de salida para que puedan tomar una decisión justa.



[www.worldathletics.org](http://www.worldathletics.org)